



CIRCULAR N° 51

ASUNTO: SISTEMA DE CERTIFICADOS DE AHORRO ENERGÉTICO

DIRIGIDO A: TODOS LOS SECTORES

Sevilla, agosto de 2024

Estimado asociado:

Como continuación a la [Circular 22-24](#) sobre el sistema de **Certificados de Ahorro Energético** (CAEs), te informamos que el catálogo de fichas técnicas que recogen las actuaciones estándar hay sido actualizada y ampliada mediante la [Resolución](#) de 3 de julio de 2024. Adjuntamos un [resumen](#) elaborado por nuestra confederación nacional, **CONAIF**.

También te informamos que **CONAIF**, ha llegado a un acuerdo con un sujeto delegado, **Bettergy**, para facilitar a las empresas instaladoras asociados la tramitación de certificados energéticos a sus clientes.

El **sujeto delegado** es una figura clave en todo este sistema ya que intermedia entre el **sujeto obligado** (comercializadora energética), el **propietario del ahorro** (el que ha llevado a cabo la inversión de eficiencia energética), el **verificador** (entidad acreditada por **ENAC** que verifica que la actuación se ha realizado y documentado correctamente) y envío de la solicitud de CAE al **gestor autonómico** (administración). Por lo que debe cumplir con unos requisitos (marcados en la Orden TED 815/23) que aseguren su capacidad legal, técnica y económica.

En el siguiente [enlace](#) puedes descargar una video-presentación en la que se resume en qué consiste el sistema de CAEs, y como funcionaría el convenio **CONAIF-Bettergy**. [Aquí](#) puedes descargar la presentación en pdf.

Si estas interesado en hacer uso de este [servicio](#), debes llevar a cabo un [registro](#) previo para el uso de la plataforma desarrollada por **Bettergy**, en la que se apoya la gestión de expedientes de CAEs.

A la espera de que esta información haya sido de tu interés, se despide muy atentamente,

ORIGINAL FIRMADO POR
MANUEL DE ELÍAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL-GERENTE